



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C.,

Proceso No 11001400305520200028300

Conforme las directrices adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020, procede el despacho a la calificación de la presente demanda, la cual se **INADMITE** de acuerdo con los artículos 82, 89 y 90 del C. G del P., y el artículo 5° del Decreto Legislativo 806 de 2020, a efecto de que en el término de cinco (5) días, so pena de **RECHAZO**, se subsane en el siguiente sentido:

1. Acredítese la calidad que dice tener la abogada CAROLINA ABELLO OTALORA como representante legal de la entidad demandante como quiera que en el certificado de cámara de comercio anexo con la demanda no se advierte dicha condición.
2. Acreditado lo anterior, la apoderada judicial sírvase indicar en forma expresa cual es la dirección de correo electrónico que tiene habilitada para recibir notificaciones judiciales para lo cual deber tener en cuenta que debe coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.
3. De acuerdo con lo manifestado en el numeral segundo del acápite de hechos de la demanda deberá la parte actora desagregar dicha información indicando por cada una de las obligaciones allí identificadas la naturaleza, el valor ejecutado e intereses si es que se incluyen. Así mismo deberá aportar soporte probatorio de la existencia de tales acreencias.
4. El escrito subsanatorio, remítase al correo electrónico del Juzgado cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro del término otorgado.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL

Por anotación en estado No. _____ de fecha
_____ fue notificado el auto
anterior.
Fijado a las 8:00 A.M.

SANDRA PATRICIA PINEDA SALGAR
Secretaria

Eht

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina, correo Institucional: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, teléfono: 2821861, para consulta de estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás información de interés, ingrese a nuestro portal en la página web de la Rama Judicial a través del siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Firmado Por:

**MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 055 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4eb08b16c31bd88798e996781e680af0f1c65359f80d259a7a714f52877f94b**
Documento generado en 07/08/2020 12:03:08 a.m.